



CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO 2020-00205-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez. Pasa para proveer. Bucaramanga,
23 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

360

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Frente a lo manifestado por la apoderada del extremo demandante respecto de aportar la historia clínica de la menor y su mandante, se dispone que dichos documentales sean aportados al expediente.

Respecto de requerir a la parte demandada para que aporte su historia clínica, esta petición habrá de negarse por cuanto no fue decretada en el momento procesal oportuno.

Finalmente, en cuanto a enviar la autorización para la práctica de la valoración de la menor, es preciso indicar que tanto las partes como sus apoderados, están en la obligación de prestar la colaboración necesaria para llevar a cabo las pruebas decretadas dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Hoy 24 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. **125** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS